



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN



## CONVENIO MARCO ENTRE DERES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de abril de 2014, POR UNA PARTE : el Dr. Rodrigo Arocena Linn, actuando en nombre y representación de la Universidad de la República, en adelante UR, en su carácter de Rector y POR OTRA PARTE, DERES, representada por su Presidente Dr. Ferdinando Cuturi y su Vice-presidente Cr. Benito Piñeiro, con domicilio en la calle Buenos Aires 484 Piso 4 Of. 16, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES

DERES es una organización empresarial sin fines de lucro que reúne a las principales empresas de Uruguay que buscan desarrollar la Responsabilidad Social Empresaria (RSE), tanto desde el punto de vista conceptual como de su aplicación práctica.

DERES tiene como Misión lograr que el empresariado uruguayo desarrolle una gestión inclusiva y sustentable a través de la incorporación de conceptos y prácticas de Responsabilidad Social Empresaria.

La Facultad de Ciencias Económicas y Administración tiene como misión la formación de Grado y Posgrado así como el desarrollo de actividades de Investigación y Extensión en materia de gestión.

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: En el marco del presente Convenio se promocionarán los siguientes aspectos a través de actividades, programas y proyectos que consideren entre otros los siguientes aspectos:

- a) Promoción y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- b) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido así como la ejecución de proyectos conjuntos;
- c) Intercambio de información científica y estadística.

d) Promoción y organización de cursos de grado y posgrado relativas a temáticas de interés común.

e) Difundir y promover las actividades vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria que cada una de las partes desarrolle.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

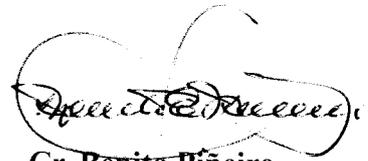
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados



**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR



**Dr. Ferdinando Cuturi**  
Presidente  
DERES



**Cr. Benito Piñeiro**  
Vice Presidente  
DERES